



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 09 de marzo de 2016.

Al Señor
Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo n° 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo Provincial, cierta información referida a la actuación y antecedentes de la constitución de la sociedad FRONTEC S.A., entre el INVAP y el grupo agropecuario Los Grobo.

Motiva esta solicitud de informe la preocupación reinante en torno a que la tecnología estatal en materia aeroespacial se oriente hacia las necesidades específicas de los grupos agropecuarios concentrados, relegando al conjunto de las necesidades provinciales, incluso las vinculadas a los procesos productivos que hoy atraviesan una crisis estructural.

Por ello, es que solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo el siguiente:

Autores: Elvin Williams, Marcelo Mango, Raúl Martínez, Javier Iud, Alejandro Marinao, Luis Albrieu, Mario Sabbatella

1. Informe la modalidad acordada en torno a la propiedad intelectual de las innovaciones que puedan surgir de FRONTEC S.A.
2. Informe capital accionario de FRONTEC S.A., nómina de accionistas que la integran y que proporción accionaria le corresponde a cada accionista, entre ellos al INVAP.
3. Informe la erogación presupuestaria que el INVAP destinó a la conformación de FRONTEC S.A y cuales son los aportes comprometidos por parte de la empresa estatal.
4. Informe proyección de ganancias esperadas por la empresa estatal que motivaron la integración de la sociedad comercial mencionada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Informe forma y distribución de utilidades previstas en el contrato societario.
6. Informe los motivos por los cuales la presidencia de FRONTEC S.A será ocupada por Gustavo Fabián Grobocopatel, aun cuando fuentes propias del INVAP afirman que nuestra empresa estatal será la que aporte el saber hacer y los conocimientos técnicos en materia aeroespacial.
7. Informe si se realizo un estudio de factibilidad acerca de la constitución de esta sociedad, y tenga a bien en focalizar sobre:
 - 7.1 Detalle los impedimentos para el desarrollo exclusivo por parte del INVAP de los objetivos mentados en esta sociedad.
 - 7.2 Describa los fundamentos técnicos, económicos y administrativos de la asociación con el grupo Los Grobo.
8. Detalle si existiesen las prestaciones de servicios diferenciales (ejemplo: a un costo menor o sin cargo) para los productores agrícola-ganaderos de la Provincia de Río Negro.
 - 8.1 Se remita copia certificada del Acta Constitutiva de la Sociedad FRONTEC S.A.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Elvin Gerardo WILLIAMS, Héctor Marcelo MANGO, Raúl Francisco MARTINEZ, Javier Alejandro IUD, Humberto Alejandro MARINAO, Luis Horacio ALBRIEU y Mario Ernesto SABBATELLA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la actuación y antecedentes de la constitución de la sociedad FRONTEC S.A., entre el INVAP S.E. y el grupo agropecuario Los Grobo.

Motiva esta solicitud de informe la preocupación reinante en torno a que la tecnología estatal en materia aeroespacial se oriente hacia las necesidades específicas de los grupos agropecuarios concentrados, relegando al conjunto de las necesidades provinciales, incluso las vinculadas a los procesos productivos que hoy atraviesan una crisis estructural.

Por ello, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Modalidad acordada en torno a la propiedad intelectual de las innovaciones que puedan surgir de FRONTEC S.A.
2. Capital accionario de FRONTEC S.A., nómina de accionistas que la integran y qué proporción accionaria le corresponde a cada accionista, entre ellos al INVAP S.E.
3. Erogación presupuestaria que el INVAP S.E. destinó a la conformación de FRONTEC S.A y cuáles son los aportes comprometidos por parte de la empresa estatal.
4. Proyección de ganancias esperadas por la empresa estatal que motivaron la integración de la sociedad comercial mencionada.
5. Forma y distribución de utilidades previstas en el contrato societario.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

6. Motivos por los cuales la presidencia de FRONTEC S.A. será ocupada por Gustavo Fabián Grobocopatel, aun cuando fuentes propias del INVAP S.E. afirman que nuestra empresa estatal será la que aporte el saber hacer y los conocimientos técnicos en materia aeroespacial.
7. Si se realizó un estudio de factibilidad acerca de la constitución de esta sociedad y tenga a bien en focalizar sobre:
 - 7.1. Detalle los impedimentos para el desarrollo exclusivo por parte del INVAP S.E. de los objetivos mentados en esta sociedad.
 - 7.2. Describa los fundamentos técnicos, económicos y administrativos de la asociación con el grupo Los Grobo.
8. Detalle, si existiesen las prestaciones de servicios diferenciales (ejemplo: a un costo menor o sin cargo) para los productores agrícola-ganaderos de la Provincia de Río Negro.
 - 8.1. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Sociedad FRONTEC S.A.

VIEDMA, 11 de marzo de 2016.